Montería, 05 de Septiembre de 2022

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 038-BASPC11–2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 038-BASPC11–2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022**, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO: "**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 038-BASPC11–2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($177.762.925) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 7322 del 31 de agosto de 2022**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de Baspc11, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-009	10CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAEEV5	3%	3.928.587
			BAS11	3%	3.948.514
			BATOT23	1%	1.833.911
			BATOT24	1%	1.833.911

			BIJUN	7%	8.908.971
			BIRIF	17%	21.814.869
			BITER11	1%	1.222.194
			FTCAQ	2%	2.980.440
			FTCAQ-CGFM	21%	27.000.000
			GGBCA	11%	13.961.403
			GGBCA-DIGAU	3%	4.250.000
			GGCOR	6%	7.371.238
			GGCOR-DIGAU	3%	3.500.000
			ZONA11	1%	1.833.911
	16SSF		**BAS11**	15%	18.956.800
			BIRIF	5%	6.000.000
SUBTOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE				**73%**	**129.344.749**
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAEEV5	1%	461.281
			BAS11	5%	2.626.384
			BATOT23	2%	752.247
			BATOT24	2%	752.247
			BIJUN	6%	2.993.675
			BIRIF	1%	664.267
			BITER11	2%	752.247
			FTCAQ	3%	1.567.753
			FTCAQ-CGFM	48%	23.000.000
			GGBCA	1%	534.099
			GGBCA-DIGAU	6%	2.740.000
			GGCOR	1%	495.500
			GGCOR-DIGAU	6%	2.800.000
			ZONA11	1%	615.477
	16SSF		**BAS11**	10%	5.071.000
			BIRIF	5%	2.592.000
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				**27%**	**48.418.176**
TOTAL REPUESTO Y MANTTO DE VEHÍCULOS				**100%**	**177.762.925**

NOTA: El MDN – Ejército Nacional – BASPC N°11- se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

El contrato de suministro está diseñado para que una parte suministre a otros productos o servicios de forma continuada.

El artículo 968 del código de comercio lo define de la siguiente forma:

«El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, el presente proceso es susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose

de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRONOGRAMA

Publicación del aviso de convocatoria pública	05/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Publicación de estudios	05/09/2022	WWW.COLOMBIACOMPRA.

previos y proyecto de pliego	18:00	GOV.CO SECOPII
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	12/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13/09/2022 10:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Fecha Prevista de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	13/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Plazo para manifestación de interés	14/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Realización de Sorteo	14/09/2022 18:30	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Publicación lista de precalificados	14/09/2022 18:50	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/09/2022 14:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas	19/09/2022 19:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Presentación de Ofertas	20/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Apertura de Ofertas	20/09/2022 18:03	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Informe de presentación de Ofertas	20/09/2022 18:05	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/09/2022 15:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Firma del Contrato	28/09/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/10/2022 18:00	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	05/10/2022 18:05	WWW.COLOMBIACOMPRA. GOV.CO SECOPII

MODALIDAD DE SELECCION:

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 , demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección Abreviada es de **MENOR CUANTÍA,** la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual para el Ejército Nacional equivale a 1000 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el cual trata de **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022,** el presupuesto asignado por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($177.762.925) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica).**

LUGAR ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios y proyecto de pliego estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales estarán publicados, en el portal único de contratación, ***www.colombiacompra.gov.co SECOP II***

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto del BASPC N°11

Ops. Abg. KATERINE DAGUER SUAREZ
Proyecto: Comité Jurídico Estructurador